Lugar y fecha:       ,       de        de

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

*Comercio Exterior*

**O.Pago N°:**        **CCE N°:**         **COBE Nº:**

**Moneda**       **Importe:**

**Pesos Importe:**       en moneda equivalente a       (indicar moneda)

Razón Social / Nombre y Apellido:

Tipo y Nº de Documento:

*Nos es grato dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitarles efectuar el cierre de cambio de la operación de referencia y proceder a:*

Acreditar nuestra Cuenta Corriente / Caja de ahorros  Pesos Nº

Acreditar nuestra Caja de Ahorros / Cta. Cte. especial  Dólares Nº

Autorizamos a debitar los gastos y comisiones de nuestra caja de ahorros / Cta. Cte. Nº        (1)

Aplicar fondos a la prefinanciación/financiación de exportación Nº

*(1) Si no completa la cuenta gastos, se debitarán las comisiones de la cuenta indicada para el movimiento principal*

# Boleto de Compra de Cambio

#### 

Nº Código de Concepto y descripción Concepto de la Operación: **Seleccione el Concepto**

|  |
| --- |
| Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la presente operación (2) tiene un flujo con una empresa VINCULADA (según punto 1.2.2 de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito): SI  NO  **(2) excepto para los conceptos A07/A09/A12/S06/S29** |

# Boleto de Arbitraje / Canje.

|  |
| --- |
| N° Concepto de concepto y descripción Concepto de la Operación: **A10 – Crédito de moneda extranjera en cuenta locales por transferencias con el exterior.** |

El A10 se utiliza para acreditar cuenta en moneda extranjera por aquellas operaciones no alcanzadas por la obligación de ingreso y liquidación.y/o que encuadren en la Com. A 7630, complementarias y modificatorias.

**Completar para los conceptos B02/B29 y B03/B30**

**Concepto:**  **Cobro anticipado de exportaciones de bienes Código de concepto: B02/B29**

**Financiaciones del exterior por exportación de bienes Código de concepto: B03/B30**

****

Denominación del acreedor:

Tipo de Acreedor(1)       **(1) Entidad financiera, cliente o empresa del mismo grupo**  TNA

Fecha de embarque estimada/ fecha de vencimiento:   /    /

Designamos para el seguimiento de esta operación conforme Comunicación BCRA A 6788 y complementarias al Banco:

**PERSONAS HUMANAS - Acreditación de cobros de exportación de servicios en cuenta en moneda extranjera**

### En relación a lo dispuesto en el punto 2.2.2.1 del TO de Exterior y Cambios, declaro bajo juramento que: incluyendo la presente operación, no he utilizado este mecanismo por un monto superior al equivalente a USD 36.000 (treinta y seis mil dólares estadounidenses) en el año calendario, en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos comprendidos en el inciso (i) del punto 2.2.2.1 del TO de Exterior y Cambios.

# Boleto de Arbitraje / Canje.

|  |
| --- |
| N° Concepto de concepto y descripción Concepto de la Operación: **A22 – Acreditación de cobros de exportaciones de bienes y servicios.** |

El A22 se utiliza sólo para operaciones de personas humanas que encuadren en el punto 2.2.2.1 del TO de Exterior y Cambios.

### En caso de que la contraparte sea de nacionalidad/residencia rusa o se involucre a la Federación Rusa en alguno de los documentos relacionados a la operación, declaramos bajo juramento que ni la mercadería ni las contrapartes vinculadas a la presente operación, se encuentran relacionadas a la industria de productos militares o al gobierno de la Federación Rusa.

### En caso que el ordenante de los fondos sea una persona distinta a la destinataria de la factura, declaro/amos bajo juramento que el ordenante realiza el pago por cuenta y orden del destinatario de la factura, por lo que el pago corresponde a la factura adjunta, la cual sirve como respaldo para el concepto de cambio declarado, asociado a esta operación.

### Declaro/amos con carácter de declaración jurada conocer los términos y disposiciones incluidos en Texto Ordenado de Exterior y Cambios (en adelante “T.O. de EyC”) del Banco Central de la República Argentina, complementarias y modificatorias. En tal sentido, declaro/amos que los conceptos declarados son veraces como así también cumplir con los distintos requisitos, límites y obligaciones impuestos por la norma citada según el tipo de operación que se esté presentando ante esta entidad bancaria. Asimismo, asumo /asumimos el compromiso irrevocable de suministrar a esta entidad toda aquella documentación que estime pertinente a los fines de una adecuada acreditación de los distintos extremos incluidos en la norma. Finalmente, aceptamos que atento lo dispuesto por el mencionado T.O. de EyC, el Banco podrá verse obligado a rechazar o imposibilitado a liquidar la operación requerida y, por lo tanto, desligamos a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. de cualquier responsabilidad al respecto, reconociendo que todas las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

En caso de tratarse de una repatriación de fondos del exterior declaro/amos bajo juramento que el ingreso no corresponde a fondos provenientes de conceptos incluidos en el punto 3.16.2.2. del T.O. de EyC, o de cualquier otro concepto que tenga obligación de ingreso y liquidación.

Declaro/amos con carácter de declaración jurada que la presente operación no se cursó ni se cursará a través de otra entidad financiera ni a través de otro medio de pago, y que, los datos correspondientes a esta operación son exactos y verdaderos en los términos de la Ley Penal Cambiaria.

En caso de estar ingresando fondos del exterior a una cuenta de repatriación de bienes personales, a fin de acceder a los beneficios establecidos en el capítulo 5 (Bienes Personales) de la Ley N° 27.541 y sus decretos reglamentarios, modificatorias y complementarias, y en la Com. “A” 6893, modificatorias y complementarias, declaramos bajo juramento que la cuenta del exterior de la cual provienen los fondos de la presente operación es de mi titularidad y se encuentra declarada ante la Administración Federal Ingresos Publico. Declaro/amos conocer que el banco no se responsabiliza por demoras y errores originados por causas extrañas a él, como así tampoco por disposiciones vigentes en el exterior que condicionen o impidan la operación. En tales supuestos, toda la responsabilidad del Banco se limitará a ceder a favor del tomador, y a su costa, todos los derechos que, como librador, tuviere a la provisión de fondos.

Declaramos expresamente conocer y aceptar que la sola presentación de la operación no implica la fijación del tipo de cambio aplicable, el cual dependerá del momento de su liquidación. Declaro/amos expresamente que la operación arriba mencionada recién quedará perfeccionada con el cierre de cambio, canje y/o arbitraje y su correspondiente liquidación, la cual será realizada de acuerdo a los tiempos que demore el proceso operativo correspondiente a la operación solicitada.

A cualquier fin que pudiere corresponder, por medio de la presente garantizamos en forma expresa e irrevocable que la totalidad de la documentación e información presentada al Banco en el marco de la presente operación es completa, legítima, veraz y correcta, asimismo en caso que presentemos copias de dicha documentación declaramos bajo juramento que las mismas son copias fiel de los originales, eximiendo al Banco de responsabilidad de cualquier control sobre la legitimidad, veracidad, completitud, inalterabilidad y exactitud de la documentación presentada.

Para aquellos casos en los cuales la normativa cambiaria establece la posibilidad de acreditación en moneda extranjera sujeta al cumplimiento del plazo normativo, tener en cuenta que la documentación se deberá presentar completa con una antelación suficiente al vencimiento del plazo para que el Banco realice el análisis correspondiente. El Banco realizará dicho análisis de acuerdo a los tiempos disponibles para el Banco, lo cual, en caso que la documentación no haya sido presentada con la antelación suficiente, podría implicar que la operación no sea procesada dentro del plazo normativo en cuestión y no sea posible la acreditación en la cuenta en moneda extranjera.

Declaro/amos bajo juramento que, en el caso que la presente operación corresponda a un cobro de exportación de bienes o servicios, la misma no estará sujeta al impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas abiertas en entidades financieras según la Ley 25.413 y su decreto reglamentario N°380/2001 (Art. 10 Inc. l), comprometiéndonos a suministrar a esta entidad toda aquella documentación que estime pertinente a los fines de una adecuada acreditación del concepto declarado. Asimismo, para el caso de que surgiera una interpretación distinta sobre la calificación de la presente operación, autorizamos en forma expresa e irrevocable a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. a debitar el importe que pudiere corresponder a fin de cancelar en forma completa y adecuada el/los impuestos que resulte/n aplicable/s en consecuencia a la nueva calificación de la presente operación, de cualquier cuenta de mi/nuestra titularidad abierta en dicha entidad.

De acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias del régimen Anti-lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento del terrorismo (Ley 25.246 y resoluciones de la UIF), declaro bajo juramento que los fondos que serán objeto de depósito, inversión o transacción en el Banco (incluyendo sin limitación apertura de cuentas, movimiento de fondos y transferencias locales o desde o hacia el exterior), tienen y tendrán un origen legítimo; y cumplo en todos sus términos la Resolución 30/2011 de la UIF, modificatorias y complementarias en caso de ser una persona humana que recibe donaciones o una persona jurídica que recibe donaciones o aportes de terceros.

Asimismo, me obligo a exhibir y a hacer entrega de la documentación que justifique el origen de los fondos operados cuando el Banco lo considere necesario.

Asimismo, en relación con lo dicho precedentemente, aceptamos que atento lo dispuesto por normativa aplicable al Banco, el mismo se encuentra obligado a dar cumplimiento a determinadas regulaciones y/o restricciones. Entre dichas disposiciones, se incluyen las regulaciones de la Oficina de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) (en adelante “OFAC”) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. En este sentido: (i) declaramos bajo juramento que la operación realizada no tuvo ni tendrá como destino/origen países/individuos prohibidos y que tampoco se trata de bienes y/o servicios no admitidos por las regulaciones de OFAC; (ii) liberamos al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las regulaciones de “OFAC”.

Por medio de la presente, acepto/aceptamos que el Banco no canaliza operaciones directas o indirectas (origen/destino) relacionados con determinados países. Tenemos conocimiento que se trata de una nómina dinámica, por lo que asumimos nuestro compromiso, con anterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud, a consultar con el oficial de cuenta, reservándose el Banco el derecho a rechazar la solicitud o recepción de operación que se pretende canalizar, sin derecho a efectuar reclamo alguno al Banco.

Reconocemos en forma expresa e irrevocable el derecho del Banco de debitar de nuestra cuenta en moneda extranjera o cualquier otra cuenta en cualquier moneda abierta en dicha entidad cualquier importe que resulte pagadero y, por lo tanto, adeudado por nosotros al Banco, en virtud de cualquier adelanto de cualquier importe que el Banco realice en el marco de la presente operación de cambio.

*A todo evento, desligamos a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. de toda responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier inexactitud o falsedad que contuviese la presente solicitud, incluyendo pero no limitado a las declaraciones juradas formuladas, y/o la documentación complementaria que presentásemos o que el Banco nos exigiese en adición a la presentada y/o por el incumplimiento a los compromisos asumidos. En tal sentido, nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza que las autoridades pudieran promover contra Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, omisión y/u incumplimiento en las declaraciones realizadas bajo el presente.*

Ante cualquier inconveniente o duda agradecemos contactarse con:

Nombre de la persona a cargo de la operación

Teléfonos:

E-mail:

Sin otro particular saludamos a ustedes atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente

Aclaración

Nº de Documento:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente

Aclaración

Nº de Documento: